



**INSTITUTO ELECTORAL Y DEL PARTICIPACION  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
Oficialía Electoral  
Distrito Electoral \_\_**

**EXPEDIENTE NÚMERO: IEPC/GRO/SE/UTOE/00/0000 o  
IEPC/GRO/SE/UTOE/CDE 0/000/0000**

\_\_\_\_\_, Guerrero, a \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

Visto el (escrito u oficio número), de fecha (con letra, día, mes y año), suscrito por (Nombre completo de quien presenta la petición), quien se ostenta como (Describir cargo y documento con el que se ostenta la persona peticionaria), mediante el cual solicita la certificación de (Describir el acto o hecho concreto cuya certificación se solicita), por lo que, con fundamento en los artículos 201, párrafo IV, incisos a) y b), y 229, fracción XVII de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 2, 3, 5, 7, 18, 22, 24 inciso b), 25 y demás aplicables del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, (La fundamentación legal es modificable dependiendo cada caso concreto), así como en el acuerdo número (00/SE/00-00-0000), mediante el cual, el Secretario Ejecutivo de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, delega a las servidoras y los servidores públicos de este Instituto, la función de la Oficialía Electoral, se; -----

**----- A C U E R D A -----**

**PRIMERO.** Téngase por recibido el (escrito u oficio número), de fecha (con letra, día, mes y año), suscrito por (Nombre completo de quien presenta la petición), mediante el cual solicita la certificación de (Describir el acto o hecho concreto cuya certificación se solicita), presentado ante la Oficialía de Partes de este Órgano Electoral. En consecuencia, fórmese el expediente número **IEPC/GRO/SE/OE/000/0000** o **IEPC/GRO/SE/UTOE/CDE0/00/0000** e intégrense a este, las constancias que se generen; por tanto, anótese en el Libro de Registro y captúrese en el Sistema Informático para el registro de peticiones, solicitudes y actas, que para tales efectos se lleva en la Unidad Técnica de Oficialía Electoral y/o Consejo Distrital del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. -----

**SEGUNDO.** Se tiene por reconocida legitimación de (Nombre completo de quien presenta la petición), quien es persona autorizada para solicitar la función de la Oficialía Electoral, en términos de los artículos 3 incisos a) y b), y 21 inciso b) del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. (La fundamentación legal es modificable dependiendo cada caso concreto). -----

**TERCERO.** Realizando el análisis de la solicitud planteada, consistente en la certificación de (Describir el acto o hecho concreto cuya certificación se solicita), (en caso de desahogar prevención: y después de haber realizado las aclaraciones pertinentes y necesarias con respecto a), (se declara la procedente al reunir los requisitos previstos en el artículo 21 del

**INSTITUTO ELECTORAL Y DEL PARTICIPACION  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
Oficialía Electoral  
Distrito Electoral \_\_**

**EXPEDIENTE NÚMERO: IEPC/GRO/SE/UTOE/00/0000 o  
IEPC/GRO/SE/UTOE/CDE 0/000/0000**

Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero o improcedente de acuerdo con lo estipulado en el artículo 23 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero). - - - - -

**CUARTO.** Con fundamento en los artículos 24 inciso c), 25, 26, 27 y 28 del citado Reglamento, procédase a realizar la diligencia de fe pública respecto de los actos o hechos relacionados con la petición, sin emitir conclusiones o juicios de valor acerca de lo observado, hecho que sea, elabórese el acta circunstanciada correspondiente. (La fundamentación legal es modificable dependiendo cada caso concreto). - - - - -

**QUINTO.** Notifíquese el presente acuerdo a la o el peticionario, en términos de lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la Ley Número 456 del Sistema de Medios de Impugnación del Estado de Guerrero; 7 Bis y 25 y demás aplicables del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. - - - - -

Así lo acordó y firma, (grado y nombre completo), Secretario Ejecutivo y/o Secretaria (o) Técnica (o) del Consejo Distrital Electoral (0) del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, quien autoriza y da fe. - - - - -

**ATENTAMENTE**

**Cargo, nombre y firma de quien emite el acuerdo**

**(Sello)**

\_\_\_\_\_